

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CUATRO (4) PARCELAS MUNICIPALES EN DOS (2) LOTES, CALIFICADAS COMO SUELO URBANO RESIDENCIAL, SECTOR I-5, UE-2.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la adjudicación y venta, mediante procedimiento abierto, de cuatro parcelas municipales, en dos lotes, que forman parte del patrimonio municipal del suelo –que seguidamente se identifican–, en los términos y condiciones que se recogen en el presente pliego y en las condiciones urbanísticas expresadas en las ordenanzas de aplicación.

La venta de las parcelas se realizan en concepto de “cuerpo cierto”, de conformidad con el contenido del artículo 1471 del Código Civil por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o cualesquiera otras que pudieran encarecer su edificación o cualquiera otra circunstancia.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS.

LOTE 1 (DOS PARCELAS)

PARCELA 1, LOTE 1.

- **DESCRIPCIÓN:** parcela situada en C/ Tramuntana 19, con una superficie de 190 m².
- **REF. CATASTRAL:** 3242514YJ1834N0001JA
- **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Suelo Urbano Residencial, Sector I-5, Unidad de Ejecución 2.
- **TÍTULO:** adquirida en concepto de excedente de aprovechamiento, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector I-5, aprobado definitivamente en fecha 9 de noviembre de 2001.
- **NATURALEZA:** forma parte del patrimonio público de suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 98.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje,
- **DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Poble de Vallbona, al tomo 1972, libro 443, folio 97, finca 26972, Inscripción 1ª.

PARCELA 2, LOTE 1

- **DESCRIPCIÓN:** parcela situada en C/ Tramuntana 21, con una superficie de 190 m².
- **REF. CATASTRAL:** 3242513YJ1834N0001IA
- **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Suelo Urbano Residencial, Sector I-5, Unidad de Ejecución 2.

- **TITULO:** adquirida en concepto de excedente de aprovechamiento, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector I-5, aprobado definitivamente en fecha 9 de noviembre de 2001.
- **NATURALEZA:** forma parte del patrimonio público de suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 98.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje,
- **DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona, al tomo 1972, libro 443, folio 103, finca 26974, Inscripción 1ª.

LOTE 2 (DOS PARCELAS)

PARCELA 1, LOTE 2.

- **DESCRIPCIÓN:** parcela situada en C/ Gregal, 21, con una superficie de 190 m².
- **REF. CATASTRAL:** 3242510YJ1834N0001RA
- **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Suelo Urbano Residencial, Sector I-5, Unidad de Ejecución 2.
- **TITULO:** adquirida en concepto de excedente de aprovechamiento, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector I-5, aprobado definitivamente en fecha 9 de noviembre de 2001.
- **NATURALEZA:** forma parte del patrimonio público de suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 98.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje,
- **DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona, al tomo 1972, libro 443, folio 94, finca 26971, Inscripción 1ª.

PARCELA 1, LOTE 2.

- **DESCRIPCIÓN:** parcela situada en C/ Gregal, 22, con una superficie de 190 m².
- **REF. CATASTRAL:** 3242511YJ1834N0001DA
- **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:** Suelo Urbano Residencial, Sector I-5, Unidad de Ejecución 2.
- **TITULO:** adquirida en concepto de excedente de aprovechamiento, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector I-5, aprobado definitivamente en fecha 9 de noviembre de 2001.
- **NATURALEZA:** forma parte del patrimonio público de suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 98.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje,
- **DATOS REGISTRALES:** inscrita en el Registro de la Propiedad de la Pobla de Vallbona, al tomo 1972, libro 443, folio 100, finca 26973, Inscripción 1ª.

3.- TITULARIDAD.

Adquirida en concepto de excedente de aprovechamiento, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector I-5, aprobado definitivamente en fecha 9 de noviembre de 2001.

4.- CALIFICACIÓN, NORMAS URBANÍSTICAS Y APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS.

La clasificación de estas cuatro parcelas es urbana y su calificación residencial. Todas ellas se encuentran incluidas en la zona de ordenación urbanística I-5. Los parámetros urbanísticos aplicables a estos terrenos son los establecidos en el Plan Parcial del sector I-5 y en el propio Plan General.

La parcela con referencia catastral 3242514YJ1834N0001JA (C/Tramuntana, 19) tiene una superficie de 190,00 m², según consta en la documentación registral. Dicho registro administrativo establece que la parcela con referencia catastral 3242513YJ1834N0001IA (C/Tramuntana, 21) tiene una superficie de 190 m², la parcela con referencia catastral 3242510YJ1834N0001RA (C/Gregal, 20) tiene una superficie de 190 m² y la parcela con referencia catastral 3242511YJ1834N0001DA (C/Gregal, 22) tiene una superficie de 190 m².

La superficie de parcela mínima del uso vivienda unifamiliar agrupada del sector I-5, según establece el artículo 18 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector I-5, es 190 m². De estos datos se desprende que las parcelas objeto de valoración solo cumplen con la superficie de parcela mínima establecida para implantar el uso compatible vivienda unifamiliar agrupada.

Al tratarse de uso pormenorizado vivienda unifamiliar agrupada, se ha de cumplir lo dispuesto en el artículo 94 de las normas de ordenación pormenorizada del PGOU de La Pobla de Vallbona, que establece:

Uso Pormenorizado Vivienda Unifamiliar Agrupada (Vug): cuando, respondiendo a una unidad de proyecto se localiza en parcela independiente y edificación en la que se agrupan horizontalmente otros de su misma clase, ó, siempre que el acceso a las viviendas se realice desde el exterior de manera independiente e individualizada, incluso verticalmente sin superar tres (3) plantas sobre la rasante.

De este modo, las parcelas deberán ser adquiridas por un único comprador en grupos de dos, es decir, las parcelas con referencia catastral 3242514YJ1834N0001JA (C/Tramuntana, 19) y 3242513YJ1834N0001IA (C/Tramuntana, 21) conformarían un paquete de subasta (SUBLOTE 01) y las parcelas con referencia catastral 3242510YJ1834N0001RA (C/Gregal, 20) y 3242511YJ1834N0001DA (C/Gregal, 22) conformarían otro paquete de subasta (SUBLOTE 02) para poder ser adquiridas por un único propietario. De otro modo, si hubiera dos adquirentes, podría haber dificultades para poder converger el proyecto de la edificación en un proyecto único.

El artículo 19 de las Normas Urbanísticas del sector I-5 establece que el Índice de Edificabilidad Neta de las parcelas en las que puede implantarse el uso vivienda unifamiliar agrupada es 0,75 m²t/m²s.

De la aplicación de dicho coeficiente se desprenden los siguientes aprovechamientos urbanísticos:

Cálculo del aprovechamiento			
PARCELA	SUPERFICIE	I.E.N.	APROVECHAMIENTO
3242514YJ1834N0001JA	190,00 m ² s	0,75 m ² t/m ² s	142,50 m ² t
3242513YJ1834N0001IA	190,00 m ² s	0,75 m ² t/m ² s	142,50 m ² t
3242510YJ1834N0001RA	190,00 m ² s	0,75 m ² t/m ² s	142,50 m ² t
3242511YJ1834N0001DA	190,00 m ² s	0,75 m ² t/m ² s	142,50 m ² t

5.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se regula en este pliego tiene naturaleza de contrato patrimonial de la Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se regulará por la legislación de patrimonio de las Administraciones públicas, en concreto la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RD 781/1986 de 18 de abril, la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento General de la Ley 33/2003 aprobado por RD 1373/2009 de 28 de agosto y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986.

En su enajenación se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En cuanto a sus efectos y extinción se estará a lo dispuesto en el presente pliego y por las normas de derecho privado aplicables.

6.- TIPO DE LICITACIÓN.

El valor de las parcelas objeto de enajenación es el siguiente:

REFERENCIA CATASTRAL	Vv (€/m2s)	Vc (€/m2t)	K	Vrs (€/m2t)	Superficie (m2s)	Edificabilidad (m2t)	Valoración Económica
3242514YJ1834N0001JA	1.620,54	911,79	1,40	245,74	190,00	142,50	38.033,25€
3242513YJ1834N0001IA	1.620,54	911,79	1,40	245,74	190,00	142,50	38.033,25€
3242510YJ1834N0001RA	1.620,54	911,79	1,40	245,74	190,00	142,50	38.033,25€
3242511YJ1834N0001DA	1.620,54	911,79	1,40	245,74	190,00	142,50	38.033,25€

El valor económico de la parcela con referencia catastral 3242514YJ1834N0001JA (C/Tramuntana, 19) asciende a TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (38.033,25 €).

El valor económico de la parcela con referencia catastral 3242513YJ1834N0001IA (C/Tramuntana, 21) asciende a TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (38.033,25 €).

El valor económico de la parcela con referencia catastral 3242510YJ1834N0001RA (C/Gregal, 20) asciende a TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (38.033,25 €).

El valor económico de la parcela con referencia catastral 3242511YJ1834N0001DA (C/Gregal, 22) asciende a TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (38.033,25 €).

El total de las cuatro parcelas valoradas afectas al Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S.) del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona asciende a **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (152.133,00 €)**.

Se hace hincapié que la licitación de las mismas se ha de hacer en dos lotes, debido a la obligación estipulada en el Plan General de hacer los pareados en un proyecto unitario. Los lotes resultantes son los siguientes:

LOTE 1

- 3242514YJ1834N0001JA (C/Tramuntana, 19) - 38.033,25€
- 3242513YJ1834N0001IA (C/Tramuntana, 21) - 38.033,25€
- **TOTAL LOTE 1: 76.066,50 €**

LOTE 2

- 3242510YJ1834N0001RA (C/Gregal, 20) - 38.033,25€
- 3242511YJ1834N0001DA (C/Gregal, 22) - 38.033,25€
- **TOTAL LOTE 2: 76.066,50 €**

En dicha cantidad no está incluido el I.V.A. o, en su caso, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales que corresponda repercutir por la venta y que serán por cuenta del adjudicatario junto con el resto de gastos aplicables a la transmisión.

La oferta será al tipo o al alza del precio base de licitación antes reflejado.

7.- GARANTIA PROVISIONAL.

Los licitadores que deseen participar en la licitación deberán acreditar la consignación de una garantía provisional por importe del cinco (5) por ciento del tipo de licitación, conforme dispone el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas y lugares establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha garantía tiene por objeto garantizar la seriedad de la oferta y responder del mantenimiento de la misma hasta la adjudicación definitiva, es decir, del pago del precio y la formalización de la escritura pública de compraventa por quien resulte adjudicatario.

La garantía provisional será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez efectuada la adjudicación definitiva.

Al adjudicatario se le retendrá la garantía hasta la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa, tras lo cual se iniciarán los trámites para la devolución de la garantía.

8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en el ofertante que presente la proposición más ventajosa, en cada uno de los lotes, teniendo en cuenta, exclusivamente, el valor de la proposición económica, con una puntuación total de cien puntos:

A) El valor de la proposición económica (de 0 a 100 puntos)

Se adjudicará la máxima puntuación al precio más alto ofertado para cada parcela considerada individualmente, y cero puntos a la oferta que iguale el precio base de licitación, calculando el resto de la puntuación de forma proporcional. En el caso de licitar por varias parcelas, la puntuación en este apartado se hará individualmente, no siendo válida una oferta económica conjunta, ni el precio medio resultante.

Si se produjera un empate entre dos o más ofertas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de cualquiera de los lotes, o ambos, quedarán sin adjudicar por falta de presentación de ofertas, se considerará desierto el procedimiento de enajenación, sin necesidad de nuevo acuerdo que así lo declare, bastando que se deje constancia de dicha circunstancia en el expediente administrativo mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

En tal caso, se podrá acordar su enajenación directa en los términos regulados en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 188.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Si, durante el primer mes siguiente a aquél en que se considere desierto el proceso de enajenación directa, se presentaran más de una solicitud, de diferentes personas, sobre un mismo lote, no se dará preferencia a su presentación por orden cronológico en el registro de entrada, sino que se requerirá a las mismas para que, en el plazo máximo de diez días naturales y por una sola vez, presenten una nueva oferta por un precio superior al tipo que figura en este pliego, adjudicándose a aquella que oferte un mayor precio.

El plazo de un mes al que se refiere el párrafo anterior, se computará a partir del día de la publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en la web municipal), del correspondiente anuncio en el que se indique que el procedimiento ha sido declarado desierto y que los lotes pueden ser objeto de enajenación directa por el mismo precio de su tipo de licitación.

Una vez transcurrido el anterior plazo de un mes, si no se hubiera presentado solicitud alguna, el Ayuntamiento podrá acordar, si así lo considera conveniente, su enajenación directa aplicando, como único criterio, el orden de presentación cronológico de las diferentes solicitudes.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas, no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores implica la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad de las cláusulas de los pliegos de condiciones, sin salvedad alguna.

Se presentarán DOS SOBRES CERRADOS, uno de PROPOSICIÓN y otro de DOCUMENTACIÓN.

En el anverso de ambos sobres figurará el nombre o razón social de la empresa y del representante legal, así como la firma de este último. En caso de persona física, figurará el nombre y firma del licitador. Igualmente, en el anverso de cada sobre figurarán los siguientes títulos:

- PROPOSICIÓN para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona (indicar el nombre del contrato y el número del expediente).
- DOCUMENTACIÓN para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona para contratar (indicar el nombre del contrato y el número del expediente).

11.- CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN.

El sobre de proposición deberá contener la proposición económica, ajustada al modelo que figura en el anexo I.

La proposición económica deberá ser formulada en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.

Serán rechazadas de plano aquellas proposiciones inferiores al presupuesto de licitación.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN.

El sobre de documentación contendrá los documentos que a continuación se relacionan:

- Declaración responsable del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones para contratar con la administración, así como compromiso de aportación de la documentación en caso de ser adjudicatario (anexo II).

El incumplimiento de esta obligación comportará la pérdida de la garantía provisional.

- Resguardo presentación garantía provisional.
- Datos de identificación de licitador, nombre dirección, teléfono, correo electrónico. En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica o documentación técnica, que necesariamente figurará en el sobre de proposición.

13.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados deberán ser presentados en el Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.
- **Vocales:**
 - La regidora de patrimonio.
 - El regidor de urbanismo.
 - El Arquitecto Municipal
 - Interventora del Ayuntamiento.
- **Secretario:** la Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS LICITADORES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá a abrir única y exclusivamente los sobres de documentación, dejando sin abrir los sobres de proposiciones.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a tres días hábiles.

La notificación para subsanación de defectos se efectuará mediante notificación telemática.

Asimismo, la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación, y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a excluir a los licitadores que no hayan cumplimentado los mismos y a convocar mesa de apertura de proposiciones.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La apertura del sobre de proposición de los licitadores que hayan sido admitidos se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público en el plazo máximo de un mes contado desde que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Comenzará el acto dando lectura al anuncio de licitación, procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas, causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas. Seguidamente se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda la Mesa de Contratación hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitadores.

Antes de proceder a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno, a favor de la persona propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

17.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE VAYA A RESULTAR ADJUDICATARIO.

El licitador a favor del cual se efectúe la adjudicación deberá aportar en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad del contratista, si es persona física. Si es persona jurídica, el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) y D.N.I. del representante, además de acreditar poder bastante y que entre dentro del objeto de la empresa.
- b) Documentos justificativos de la capacidad de obrar: La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) En caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.
- d) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgado y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) En caso de que concurran a la licitación dos o más empresas que formen parte de un mismo grupo de empresas, deberá hacerse constar esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal.
- g) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- h) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i) Caso de tratarse de persona jurídica, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención, declaración responsable.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto como adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, lo que se hará constar mediante la oportuna certificación o informe de la Tesorería, que se incorporará al expediente.

18.- ADJUDICACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

Dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde que el adjudicatario reciba la notificación, deberá ingresar abonar el precio ofertado en base al cual se produjo la adjudicación de la correspondiente parcela.

19.- GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se deriven del contrato de compraventa incluyendo los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta un máximo de 2.500 euros.

20.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez efectuado el pago del precio ofertado, así como de los impuestos correspondientes, se procederá por el Ayuntamiento a designar Notaría, fecha y hora a fin de efectuar el otorgamiento de la oportuna escritura pública de compraventa, dentro de los TREINTA (30) DIAS NATURALES siguientes al momento en que se efectúen todos los pagos antes indicados por parte del adjudicatario.

A estos efectos, el adjudicatario queda obligado a acudir, en el día y hora que señale el Ayuntamiento, a la Notaría de la Poble de Vallbona, quedando también obligado a satisfacer la totalidad de los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no procediere al pago del precio total, en el plazo previsto en este pliego o cuando, por causas imputables al mismo, no se pudiese formalizar la escritura pública de compraventa, se procederá a la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía provisional depositada, debiendo además indemnizar a esta Administración de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación indicada en la cláusula decimoséptima y pago del precio ofertado.

22.- JURISDICCIÓN.

Los litigios derivados de este contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales con jurisdicción en el término municipal de la Poble de Vallbona.

La Poble de Vallbona, en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO,
J. Ignacio del Saz Salazar

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a, domiciliado en, C/, Cód. Postal, con D.N.I. nº actuando en nombre y representación decon domicilio social en..... C/....., Cód. Postal, conforme se acredita con poder notarial bastante (o “actuando en nombre propio”), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona en el Boletín Oficial de la Provincia nºde fecha, y del pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de las siguientes parcelas cuyo contenido conoce y acepta íntegramente se compromete a adquirir los siguientes lotes con el precio (impuestos excluido):

PARCELA	SUPERFICIE REGISTRAL	APROVECHAMIENTO	IMPORTE OFERTADO (impuestos excluidos)
Lote 1 3242514YJ1834N0001JA 3242513YJ1834N0001IA	190,00 m ² 190,00 m ²	142,50 m ² t 142,50 m ² t	€ (lote completo)
Lote 2 3242510YJ1834N0001RA 3242511YJ1834N0001DA	190,00 m ² 190,00 m ²	142,50 m ² t 142,50 m ² t	€ (lote completo)

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ domiciliado en
_____ C/ _____ C.P. _____ con D.N.I.
nº _____ actuando en nombre y representación de
_____ con domicilio social en _____ C/
_____, C. P. _____ Correo electrónico envío notificaciones telemáticas (Ley
39/2015) _____. DECLARA Que el firmante de esta
declaración no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, que se encuentra al
corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las
disposiciones vigentes y que en caso de ser adjudicatario se compromete a aportar toda la
documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En _____ a _____ de _____.

ANEXO III PLANO DE UBICACIÓN DE LAS PARCELAS

